

SECRETARIAL. Cali, octubre 7 de 2022. A despacho de la señora juez el presente proceso, para resolver el anterior escrito mediante el cual el apoderado judicial de la pasiva interpone recurso de apelación contra la sentencia de instancia. Sírvasse proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Referencia.	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Solicitante	ESPERANZA LOAIZA LOPEZ y DANIEL CALAMBAS LOAIZA
Convocado	SERGIO HERNANDO CAMARGO MEDINA
Radicación	760013103-012/2021-00175-00

Cali, octubre siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 321 del C. G. P., el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto **DEVOLUTIVO** ante el Superior, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el demandado Sergio Hernando Camargo Medina, contra la sentencia No. 229 de septiembre 23 de 2022.

SEGUNDO: REMITASE el expediente electrónico al Tribunal, para los fines antes indicados.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI



Hoy en el estado No. _____, notifico a las partes el auto que antecede. (Art. 295 CGP).

Santiago de Cali,

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa8edc06b7e03b374435ebf47e0bfafdc33b775e85eab824193a1dad39a5ee79**

Documento generado en 11/10/2022 11:18:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>